



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 16 de julio del 2007
No. 11

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL AREA NATURAL PROTEGIDA, CON LA CATEGORIA DE PARQUE ESTATAL DENOMINADA "SANTUARIO DEL AGUA VALLE DE BRAVO", EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LAS PROPIEDADES DE LOS TREINTA Y SIETE QUEJOSOS, AMPARADOS EN EL JUICIO DE AMPARO 980/2005-III; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE FECHA 4 DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.

SUMARIO:

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ".

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES II, XXVIII, XXXVIII Y XLII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 7 Y 32 BIS FRACCIONES I, III, IV Y XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 1.1 FRACCIÓN I, 1.2, 1.5, 1.6, FRACCIONES I, II, IX, XI Y XII, 2.1, 2.2, FRACCIÓN VIII, 2.88, 2.89, 2.90, 2.93, 2.95, 2.101, 2.103, 2.104, 2.106, 2.111 Y 2.116 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que en fecha doce de noviembre de 2003, se publicó la declaratoria Ejecutivo del Estado, por la que se establece el Área Natural Protegida con la categoría de Parque Estatal denominado "Santuario del Agua Valle de Bravo", en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.

La declaratoria del Área Natural Protegida con la categoría de "Santuario del Agua Valle de Bravo", tiene como objetivo principal, la preservación, protección, conservación y el aprovechamiento del Área Natural Protegida, lo anterior encaminado a lograr el equilibrio ecológico entre los recursos naturales y el ser humano, en beneficio de la salud y la economía de los habitantes del Municipio de Valle de Bravo, México, extendiéndose a demás a los municipios circunvecinos.

Por otra parte, con fecha 24 de junio del 2005, Antonio Chamorro Estrada, Nicolaza Cardoso Chávez, Herminia Malpica Campos, Guillermo Bermeo Osorio, Artemio Chávez Bermeo, Cirilo Maximino Emiliano Víctor, Mauro Santana Castillo, Baltasar Estrada Abraham, Noé Hernández Cardoso, Lucio Estrada Abraham, Enrique Estrada Abraham, Vicente Estrada López, Valentín Mercado Hernández, Juan de la

Cruz Estrada Conrado, José Pedro Ascención Estrada Basilio, José Fermín Estrada Basilio, Gregoria German Estrada, Crispin Rodríguez Mendoza, Roberto German Chávez, J. Carmen Sánchez Plata, Hermilo Alfonso Estrada Estrada, Epifanio Sánchez Pérez, René Germán Víctor, J. Carmen Raymundo Estrada, Antonio Osorio Solórzano, Juan González Martínez, Calletano Menchaca Miralrío, Jorge Menchaca Raymundo, J. Gregorio Menchaca Ricardo, Juan Ricardo Ricardo, Austreberto Núñez Estrada, María Elsa Lucina Mercado Cardoso, Antonio Mercado Muñoz, Petra Mercado Solórzano, Alberto Osorio Estrada, Fernando Estrada Cardoso y Virgino Estrada Basilio, promovieron ante el Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, juicio de amparo en contra de la Declaratoria del Ejecutivo del Estado por la que se establece el Área Natural protegida con la categoría de Parque Estatal denominada "Santuario del Agua Valle de Bravo", en el municipio de Valle de Bravo Estado de México.

Mediante proveído de fecha cuatro de mayo de 2007 el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, requirió a las autoridades responsables Gobernador Constitucional del Estado de México, Secretario General de Gobierno de la misma entidad y otras, el cumplimiento de la resolución dictada el trece de abril del año en curso, en el amparo en revisión 226/2006, radicado en el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, relativo al juicio de amparo número 980/2005-III, en la que se resolvió amparar y proteger a treinta y siete de los cincuenta y tres quejosos que promovieron dicho juicio de garantías, a efecto de que sean desincorporados de la esfera jurídica de la Declaratoria reclamada y no se les aplique y en su caso sean canceladas las anotaciones marginales por cuanto hace a los títulos de propiedad que comprenden las partidas 296, 299, 303, 304, 305, 310, 312, 313, 314, 315, 317, 318, 320, 321, 322, 323, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 343, 344, 346, 347 y 348, inscritas el diecinueve de enero del dos mil cinco, en el Volumen Cincuenta y Siete, Libro Primero, Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México.

Por lo que en merito a lo expuesto, he tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON LA CATEGORÍA DE PARQUE ESTATAL DENOMINADA "SANTUARIO DEL AGUA VALLE DE BRAVO", EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, LAS PROPIEDADES DE LOS TREINTA Y SIETE QUEJOSOS, AMPARADOS EN EL JUICIO DE AMPARO 980/2005-III; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE FECHA 4 DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.

PRIMERO.- Se desincorporan del Área Natural Protegida con la Categoría de Parque Estatal denominada "Santuario del Agua Valle de Bravo", en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, los predios siguientes:

PROPIETARIO	PREDIO	PARTIDA
Antonio Chamorro Estrada	Parcela 602 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	296
Nicolaza Cardoso Chávez	Parcela 606 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	299
Herminia Malpica Campos	Parcela 606 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	303

Guillermo Bermeo Osorio	Parcela 610 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	304
Artemio Chávez Bermeo	Parcela 611 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	305
Cirilo Maximino Emiliano Víctor	Parcela 616 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	310
Mauro Santana Castillo	Parcela 618 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	312
Baltasar Estrada Abraham	Parcela 619 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	313
Noé Hernández Cardoso	Parcela 621 y 645 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	314 Y315
Lucio Estrada Abraham	Parcela 623 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	317
Enrique Estrada Abraham	Parcela 624 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	318
Vicente Estrada López	Parcela 627 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	320
Valentín Mercado Hernández	Parcela 628 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	321
Juan de la Cruz Estrada Conrado	Parcela 629 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	322
José Pedro Ascención Estrada Basilio	Parcela 630 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	323
José Fermín Estrada Basilio	Parcela 632 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	325
Gregoria German Estrada	Parcela 633 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	326
Crispin Rodríguez Mendoza	Parcela 635 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	327
Roberto German Chávez	Parcela 636 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	328
J. Carmen Sánchez Plata	Parcela 638 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	329
Hermilo Alfonso Estrada Estrada	Parcela 637 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	330
Epifanio Sánchez Pérez	Parcela 640 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	331
René Germán Víctor	Parcela 641 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	332
J. Carmen Raymundo Estrada	Parcela 642 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	333
Antonio Osorio Solórzano	Parcela 643 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	334
Juan González Martínez	Parcela 644 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	335
Calletano Menchaca Miralrío	Parcela 646 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	336
Jorge Menchaca Raymundo	Parcela 647 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	337
J. Gregorio Menchaca Ricardo	Parcela 648 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	338
Juan Ricardo Ricardo	Parcela 649 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	339

Austreberto Núñez Estrada	Parcela 651 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	340
María Elsa Lucina Mercado Cardoso	Parcela 652 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	341
Antonio Mercado Muñoz	Parcela 654 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	343
Petra Mercado Solórzano	Parcela 655 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	344
Alberto Osorio Estrada	Parcela 657 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	346
Fernando Estrada Cardoso	Parcela 626 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	347
Virginio Estrada Basilio	Parcela 639 Z-1-P3/3, del Ejido Nuevo San Juan Atezcapan.	348

SEGUNDO.- Los propietarios de las parcelas desincorporadas deberán respetar el resto del Área Natural Protegida con la Categoría de Parque Estatal denominada Santuario del Agua Valle de Bravo, en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México.

TERCERO.- La Secretaría del Medio Ambiente, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna y el H. Ayuntamiento de Valle de Bravo en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán acciones correspondientes para el logro de los objetivos de este Acuerdo.

CUARTO.- Inscribese el Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de junio de dos mil siete.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO
(RUBRICA).**